



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-3362472 pago premio BELEN

---

**VISTO** el expediente EX-2019-33624724-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, mediante el cual se tramita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05 de la ex agente Graciela Edith BELEN a quien se le acepto la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios mediante RESFC-2019-1564-GDEBA-ADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 3 de la citada Resolución, cuya copia obra a orden N° 3, otorga al ex agente en cuestión la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 reglamentada por el Decreto N° 1859/05;

Que a orden 10 obra copia de dictamen de caso análogo a lo tramitado en autos, producido por la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que a orden 23 la Asesoría General de Gobierno, no encuentra objeciones para el pago a la ex agente de la retribución especial sin cargo de reintegro establecido por Ley N° 13.355, criterio compartido por la Contaduría General de la Provincia a orden 38 y Fiscalía de Estado a Orden 44;

Que a orden 51 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia señala que no tiene observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Que la imputación presupuestaria, para atender el gasto que demanda el cumplimiento de dicha normativa, obrante en el artículo N° 4 del citado acto administrativo fue dispuesta con Presupuesto General Ejercicio 2019, haciéndose necesario actualizar el mismo;

Que el Decreto-Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires N° 7647/70 establece En su Artículo 115 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.";

Que en atención a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique Artículo N°4 de la Resolución ADA RESFC-2019-1564-GDEBA-ADA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, los términos del artículo 4° de la RESFC-2019-1564-GDEBA-ADA de la Autoridad del Agua, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 PRORROGADO PARA EJERCICIO 2020 – LEY N° 15.165 – DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA Y RESO-2020-4-GDEBA-MHYFGP - 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – – Unidad Ejecutora 446– PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT 2 –Act Interna AUA - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – UG 999, \$190.514,88.”

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.